

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos:	
1.ª categoría,	40 pesetas año
2.ª " "	35 " "
3.ª " "	30 " "
4.ª " "	25 " "
Juzgados y Juntas vecinales:	25 pesetas año
Cámaras Oficiales de la provincia:	40 pesetas año
Particulares:	
Año	40 pesetas
Semestre	22 " "
Trimestre	12 " "

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán al precio de 60 céntimos línea.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto, 50 céntimos

Atrasado, 1'00 peseta

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

En ese sentido, el deber ha de ser profesado de un modo singular por las clases altas que son depositarias de la tradición; y por los intelectuales con alma y pensamientos españoles, sin los cuales el Movimiento carecería de rumbos doctrinales; y por los obreros a quienes el proteccionismo del nuevo Estado, impone compensaciones de disciplina y servicio. (Palabras del CAUDILLO)

Ministerio de Educación
Nacional

ORDEN de 19 de Mayo de 1941 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional para cubrir 5.000 plazas. (B. O. del E. 140-20 Mayo).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 17 de Octubre y 25 de Noviembre de 1940 (BB. OO. de 30 de Octubre y 1.º de Diciembre),

Este Ministerio dispone:

Primero. Se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional para cubrir las 5.000 plazas anunciadas en el artículo 1.º del Decreto de 25 de Noviembre último, a las que podrán aspirar los que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 2.º del citado Decreto.

Segundo. En el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, los aspirantes dirigirán sus instancias a la Junta Provincial de Primera Enseñanza, y serán presentadas en la Sección Administrativa, solicitando tomar parte en las oposiciones y acompañando a la vez los siguientes documentos:

- Copia del título profesional o certificado de haber efectuado el depósito correspondiente.
- Certificado de antecedentes penales.
- Partida de nacimiento.
- Hoja de servicios de aquéllos que estén desempeñando escuela interinamente. Este documento suplirá el del apartado c).
- Certificaciones que acrediten los extremos indicados en los párrafos primero, segundo y tercero

del artículo segundo del Decreto de 25 de Noviembre último, expedidas por el Jefe de la Entidad u Organismo de los distintos servicios.

f) Cuantos documentos acrediten los méritos del interesado en el orden profesional del Glorioso Movimiento Nacional.

g) Recibo de haber entregado en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, la cantidad de 50 pesetas como derechos de examen.

Es requisito indispensable a los solicitantes carecer de nota desfavorable, cualquiera que sea, a consecuencia de expediente de depuración o gubernativo, y los Jefes de las Secciones Administrativas no admitirán las peticiones de Maestros que no reúnan esta condición.

Tercero. Terminado el plazo para solicitar, la Dirección General de Primera Enseñanza nombrará los Tribunales que correspondan en cada provincia, teniendo en cuenta el número de solicitantes en cada una de ellas.

Cuarto. La Dirección General de Primera Enseñanza publicará los cuestionarios para los ejercicios que han de realizar los opositores, según lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 17 de Octubre último.

Los ejercicios escritos indicados en los párrafos primero y segundo y en el apartado a) del tercero del referido artículo, serán sacados a suerte en el momento de empezar cada una de las partes, cuidando el Tribunal de asegurar la garantía en su realización.

Quinto. La duración de los ejercicios será de dos horas para los escritos, una hora para los orales y

media para el práctico, y darán comienzo el día primero de Agosto próximo.

Sexto. Los opositores aprobados realizarán el curso de perfeccionamiento que señala el artículo sexto, en el que se desarrollarán conferencias sobre cuestiones pedagógicas, de Religión y Moral, Historia de España y Doctrina del Movimiento.

Séptimo. A fin de que los opositores que aprueben definitivamente puedan obtener el certificado de Instructores elementales de Organizaciones Juveniles y el de Instructoras en el caso de las Maestras, la Dirección General de Primera Enseñanza, de acuerdo con las organizaciones de F. E. T. y de las J. O. N. S., se señalará la manera de llevar a la práctica lo dispuesto en este sentido.

Octavo. La distribución de las 5.000 plazas anunciadas se hará proporcionalmente al número de opositores que hayan actuado en cada provincia en el primer ejercicio, y dentro de esto se hará lo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Noveno. La Dirección General de Primera Enseñanza queda autorizada para dictar las instrucciones convenientes para el mejor desarrollo y cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1941.—
Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR núm. 188

Como complemento al Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 5 de los corrientes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 61, por el que se dictan normas para la ordenación y aprovechamiento conveniente de aguas públicas y para la debida clasificación de concesiones hidráulicas, y atendiendo a lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de Zaragoza, se hace saber lo siguiente:

«Siendo necesario para el cumplimiento de lo que en el anterior Decreto se ordena, dar la mayor publicidad al mismo a fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, los Alcaldes de los pueblos en los que en sus respectivos términos municipales haya algún aprovechamiento hidráulico, (entendiéndose que el Decreto se refiere solamente a los utilizados para usos industriales y no para riegos), darán conocimiento expreso del mencionado Decreto, con la mayor urgencia posible, a todos los usuarios o concesionarios de los aprovechamientos que afecten a su término municipal respectivo, a fin de que cada uno cumplimente, en el plazo que se señala, lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo, debiendo dirigirse para ello a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, General Mola, número 28, Zaragoza.»

Palencia 23 de Mayo de 1941.

El Gobernador Civil,
José M.ª Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 189

Me comunica el Alcalde de Castriello de Onielo, se le ha presentado ante su Autoridad el Guarda jurado de aquella localidad, manifestando que el día 14 del actual, recogió una yegua desconocida de las señas siguientes: alzada pequeña, capa roja oscura, cola redonda, con raya blanca en la frente hasta el hocico, con muesca en la oreja derecha y en ambos lados de la izquierda.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 24 de Mayo de 1941.

El Gobernador Civil,
1.407 José M.ª Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 190

Habiéndose presentado la epizootia de Rabia Canina en el ganado existente en el término municipal de Herrera de Pisuergra; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la casa de don Pablo Yudego, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal y como zona infecta la casa de don Pablo Yudego y zona de inmunización las que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo 218 y siguientes del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 23 de Mayo de 1941.

El Gobernador Civil,
1.396 José M.ª Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 191

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Román de la Cuba, con motivo de la petición de jubilación formulada por don Santiago García, Secretario de dicha Corporación, la Dirección General de Administración Local ha efectuado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos interesados contribuirán con las cuotas mensuales siguientes: San Román de la Cuba, 85'39 pesetas y Pozo de Urama, 147'94 pesetas, cuyo total de 233'33 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión anual concedida, habrá de ser satisfecha íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Pozo de Urama, reintegrándose del otro la cantidad expresada, en la forma indicada en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del interesado y Ayuntamientos contribuyentes, a sus efectos.

Palencia 23 de Mayo de 1941.

El Gobernador Civil,
1.393 José M.ª Sentís Simeón

CIRCULAR núm. 192

El señor Alcalde de Basconillos del Tozo, me da cuenta que se le ha presentado el vecino Juan Barriuso Martínez, del agregado de

Talamillo (Burgos), manifestando que el día 20 de los corrientes se le extravió un caballo de las señas siguientes: Pelo castaño, seis cuartas y media, una estrella en la frente y cola recortada.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se haya recogido se le participe al señor Alcalde de Basconillos del Tozo, para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerlo.

Palencia 24 de Mayo de 1941.

El Gobernador Civil,
1.395 José M.ª Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 193

Tribunales Titulares de Menores

Consecuente a exposición del Consejo Superior de Menores, motivada por dificultades económicas que se oponen al desenvolvimiento de algunos de los indicados Tribunales, al no aportarse las cuotas establecidas en Decreto de 5 de Abril de 1940, el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por Circular de 19 último, se dirige a este Gobierno Civil, para que con carácter general, excite el celo de la Corporación provincial y municipales, en el referido sentido, de dar la más rigurosa observancia al expresado Decreto.

En su virtud prevengo se incluyan en los Presupuestos de las aludidas Corporaciones, las cantidades correspondientes a tales atenciones y se abonen a dichos Tribunales regularmente, el importe de las nóminas de estancia, en las que, se certificará del número relativo de cada uno de los expedientes de su razón, sin expresar nombres y referentes desde luego a menores nacidos en los respectivos Municipios.

Palencia 23 de Mayo de 1941.

El Gobernador Civil,
1394 José M.ª Sentís Simeón

Diputación Provincial de Palencia

VACANTES

Por el presente se hace saber para general conocimiento que por haber sido reclamado y estimada la reclamación, se anula el acuerdo de 2 de Abril último mediante el cual se distribuían en los distintos cupos que establece la Orden de 30 de Octubre, de 1939, las vacantes que existen en esta Corporación. En consecuencia téngase por inexistente y sin efecto alguno el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 28 de Abril último y las convocatorias que el mismo contiene. Así se acordó por esta Comisión Gestora en sesión de fecha 15 del actual, de lo que yo el Secretario certifico, *Tomás Mateo*.—V.º B.º: El Presidente, *Eduardo Alarcón Marticorena*. 1.397

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 2 de Abril de 1941

Preside don Rodolfo Pérez Guzmán; asisten los Vocales señores García Cuena, del Val y Villares;

se halla presente el Tenedor de Libros Sr. Gutiérrez Vega, y dá fe del acto el Secretario Sr. Mateo Arenillas.

Servicio de identificación.—Quedar enterada de la Memoria enviada por el señor Presidente de la Diputación de Valladolid, y que refleja la labor realizada en la misión que tiene confiada de coordinar los servicios de identificación con los de gestión del impuesto de cédulas personales.

Escalafón de Oficiales Administrativos.—Aprobar dicho Escalafón tal como está en la actualidad, deduciéndose del mismo la existencia de una sola vacante, después de aprobados los ascensos reglamentarios por corrida de escalas.

Provisión de vacantes en la plantilla.—Que se convoque examen de selección entre Oficiales para proveer la vacante de Jefe de Negociado, encargado de la Administración del Hospital.

Aprobar corrida de escalas en el Escalafón de Ordenanzas y considerar vacantes los dos últimos puestos de Ordenanzas segundos.

Aprobar la relación de vacantes en la plantilla general, que ascienden en total a 21, y la distribución de las mismas con arreglo a las normas de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre del mismo año.

Facultar a la Presidencia para que, a propuesta de Secretaría, redacte y publique las correspondientes convocatorias.

Pensionista.—Conceder a la viuda del que fué Peón caminero de las carreteras provinciales don Víctor Rojo Manchón, la pensión anual de 1.560 pesetas, con efecto de 21 de Marzo último, y abonarla también los haberes correspondientes a 20 días del citado mes, no percibidos por su finado esposo.

Médico Puericultor.—Que se encargue provisionalmente de dicho servicio en la Beneficencia provincial don Serapio Pajares García, y que se le gratifique con 350 pesetas mensuales.

Cirujano Jefe provisional.—Acepta el ofrecimiento del Doctor García Portela, y brindar a éste el cargo que desempeñaría con carácter meramente provisional, y con una gratificación de 500 pesetas mensuales mientras preste servicio.

Licencia Tomás Coloma.—Conceder a dicho Auxiliar la prórroga de dos meses, sin sueldo, que solicita en la licencia que anteriormente le fué concedida y que expiraba el 31 de Marzo último.

Subsidio Familiar.—Librar pesetas 1.002'50 para abono del aumento correspondiente al mes de Marzo, que no se tuvo en cuenta al confeccionar la nómina del citado mes.

Camino de Estalaya a la carretera de Palencia a Tinamayor.—Interesar de la Confederación Hidrográfica del Duero la reparación y mejora del citado trozo de camino.

Proyecto reformado para terminar las obras de construcción del camino vecinal de Acera.—Que se terminen por administración las obras que faltan para terminar el camino de Acera de la Vega a la carretera de Palencia a Riaño.

Pensión de lactancia.—Desestimar la que solicita el vecino de Villaviudas, Ricardo Núñez Sanz.

Hospicio.—Inscribir en el Esca-

lafón a Marciana Marcos Retortillo, de Frechilla; ratificar el ingreso de la niña Concha Yudego.

Maternidad.—Aprobar el ingreso de Margarita Adeler Tesier y Lorenza Gonzalo Martín.

Subvenciones.—Informar a la Junta vecinal de Vidrieros sobre los trámites a seguir para obtener la subvención que ha solicitado para reconstruir un puente.

Cuentas.—Se aprueban las siguientes: la que rinde el Administrador de la Beneficencia, que comprende 26 facturas por un total importe de pesetas 11.212'91; la relación n.º 6 formada por Intervención que comprende 9 cuentas importantes de pesetas 3.112'64, que se librarán a los respectivos acreedores.

Intervención.—Aprobar la distribución de fondos para el mes actual por un total de pesetas 283.920'55.

Aprobar el saldo de la cuenta corriente deudora en el Banco Castellano, durante el primer trimestre y que es de 102.033'32 y 1.444'14 pesetas los intereses.

Asilo de Ancianos.—Facultar ampliamente a la Presidencia para que ultime las gestiones ya iniciadas con diversos Establecimientos de la Ciudad y provincia y disponga el llamamiento de los ancianos para irles prestando asilo.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto bueno: El Presidente, *Rodolfo Pérez Guzmán*.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 12 de Abril de 1941

Preside don Rodolfo Pérez Guzmán. Asisten los Vocales señores Alonso, Cuena, del Val y Villares; se halla presente el Tenedor de Libros Sr. Gutiérrez y dá fe del acto el Secretario Sr. Mateo Arenillas.

Banco Castellano.—Que pase a informe del Oficial Mayor Letrado la carta de dicho Banco en que participa su acuerdo de establecer una comisión trimestral del uno por mil sobre el crédito que nos tiene concedido.

Precios medios.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Ayuntamiento de Vañes.—Solicitar datos relativos a la disminución de población y riqueza con motivo de la invasión por el pantano, a fin de resolver la instancia de dicho pueblo que solicita rebaja en las cargas provinciales.

Sub-estación de mejora de patata para siembra.—Considerar de gran conveniencia nacional la instalación de una sub-estación de mejora de patata para siembra, en la parte Norte de esta provincia, que viene dedicando gran extensión a tal cultivo.

Manuel Ausín Pastor.—Que pase a la Comisión que entiende en la ponencia sobre habilitación de crédito y mejoras al personal, la instancia en que dicho funcionario solicita se le equipare en sueldo a los Oficiales Administrativos.

Alta por accidente de trabajo.—Quedar enterada de haber sido dado de alta el obrero Heraclio Torres Gallardo, que sufrió accidente en el Vivero de Villodre, y aprobar el

abono de pesetas 90 a que ascienden los jornales en sus tres cuartas partes, según dispone la vigente Ley.

Pantano de Retuerta.—Sumarse a las gestiones iniciadas por la Diputación de Burgos para que se declare la urgencia de la construcción del pantano de Retuerta y canales del Arlanza y encomendar a la Presidencia el que, de acuerdo con la expresada Diputación, realice las intervenciones adecuadas al fin propuesto.

Concurso de destajos.—Quedar enterada de haber sido adjudicado a don Juan Santos Villameriel el de acopio de piedra machacada en los kilómetros 5 al 8 de la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista.

Que se anuncie nuevo concurso para reparación de la carretera de Astudillo a Osorno, por haber quedado desierto el anterior.

Planes de caminos y subvenciones.—Dirigirse al Ministerio de Obras Públicas solicitando autorización para la confección de un nuevo Plan de caminos vecinales que sea una refundición de los actuales; que sea ampliada la subvención para construcción y conservación de caminos y que se consienta la reducción de las mínimas dimensiones de anchura y firme que establece la vigente Instrucción, cuando se trate de comunicar núcleos de escasa importancia.

Arroyo Vallarna.—Autorizar al Ayuntamiento de Itero Seco para que, por su cuenta, pueda aumentarse la profundidad de la solera de la obra de fábrica que existe en el kilómetro 1 en el camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Saldaña a Masa.

Cuentas.—Se aprueban las siguientes: la de gastos de conservación de los caminos terminados por el Estado, que asciende a pesetas 9.794'67; la de conservación de los terminados por la Diputación de 4.382'23 pesetas; la de conservación de carreteras provinciales, de 4.110'27 pesetas; la certificación de obra ejecutada por los Ayuntamientos de Hornillos y Valdecañas y que asciende a 4.292'47 pesetas; ídem Ayuntamiento de Santillán, 718'78; ídem por el destajista don Paulino Rabanal, en el camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros, 275'42; indemnizaciones al personal de Vías y Obras por salidas de su residencia, 75 ptas; y a los Capataces de Carreteras en el primer trimestre, 300.

Pensiones de lactancia.—Concederla a Maximiano Castro de los Bueis y denegarla a Severina Rejón.

Hospicio.—Inscribir en el Escalafón a Benigno Rubio, de Rivas de Campos; a Margarita Pesquera, de Grijota y a Tomasa de los Mozos y Constantina Núñez, de Palencia.

Huérfanos.—Admitir en la casa de Beneficencia a la niña de Ampudia Marciana Bueno González.

Manicomio.—Aprobar el ingreso del joven de Arbejal, Feliciano Fernández Iglesias, y acceder al traslado de la enferma Teófila Rodríguez Estébanez, natural de Espinosa de Villagonzalo y residente en Guecho (Vizcaya).

Sordomudos.—Inscribir en el Escalafón al joven de Brañosera, Basilio Salvador Rubio.

Estancias.—Se aprueba la cuenta de las devengadas en el Manicomio

de hombres durante el mes de Marzo último, que importa 19.124 pesetas, y la del Hospital de Valladolid de 796 pesetas por 199 estancias causadas por el enfermo de Palencia Angel García Retortillo.

Hospital.—Quedar enterada del movimiento de enfermos y operaciones practicadas durante el mes de Marzo último; de haber sido autorizada por la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército la elevación del precio de las estancias causadas por militares a 8 pesetas diarias con efecto de 1.º del actual.

Gestionar el cobro de las estancias causadas por individuos de la Guardia civil y Policía Armada que no se han liquidado desde el mes de Diciembre.

Cuentas.—Se aprueban las siguientes: la relación número 7 formada por Intervención que comprende trece facturas por un total importe de pesetas 53.160'70 y la del material de oficina del Negociado de Cédulas referente al primer trimestre del año actual, de pesetas 125.

Ordenanza Toquero.—Quedar enterada de que desde el día 29 de Marzo último presta servicio como Recadero - auxiliar, Lope Toquero Asensio y que se comunique a Intervención a los efectos consiguientes.

Servicio Recaudación.—Cuenta 1940.—Aprobar dicha cuenta con carácter provisional. De ella se desprende que los beneficios líquidos alcanzados durante el ejercicio se cifran en pesetas 126.012'24.

Librar al señor Secretario, como Inspector del Servicio, 2.934'67 pesetas por su participación del 1 por 100 en los ingresos brutos correspondientes al citado ejercicio de 1940, y según concesión hecha por acuerdo de 14 Diciembre de 1938.

Viveres Hospital.—Librar al Administrador señor Buzón 2.500 pesetas con carácter de «a justificar» para adquisición de víveres al contado, con destino a dicho Establecimiento.

El Secretario, *T. Mateo.*—Visto bueno: El Presidente, *R. Pérez Guzmán.*

Inspección Provincial de Trabajo de Palencia

Trabajo de los menores en espectáculos públicos

El señor Delegado Regional de Trabajo de Valladolid con fecha 21 del actual, comunica a esta Inspección Provincial de Trabajo lo siguiente:

«Tiene conocimiento esta Delegación, de que en algunos pueblos actúan Compañías de espectáculos en las que trabajan menores de edad sin cumplir con las formalidades que señala la Ley de Trabajo de Mujeres y Niños de 13 de Marzo de 1900 y en el Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de Mayo de 1935 en su artículo 25. Las Autoridades locales, deben remediar estos abusos prohibiendo la actuación de menores de 16 años en toda clase de espectáculos públicos, sea cualquiera su naturaleza, y aunque revistan carácter literario o artístico, a menos que estén autorizados expresamente por la Inspección Provincial de Trabajo, concedida en el año actual.

Se previene, que estas autorizaciones no se conceden nunca por la Inspección para trabajos nocturnos, para ejercicios peligrosos de dislocación, equilibrio y fuerza, ni para espectáculos que no sean de reconocida moralidad aprobados por las Autoridades competentes y destinados con referencia al entretenimiento de público infantil.

Todos los menores deben ir provistos también, para poder trabajar de los siguientes documentos:

1.º Permiso del padre, madre o tutor.

2.º Certificado del Registro Civil acreditativo de la edad.

3.º Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa, estar vacunado, y de que el trabajo que va a realizar no es superior a sus fuerzas.

Las Autoridades locales que prohíban la actuación de algún menor, deben ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Inspección Provincial del Trabajo.

En los casos de negligencia de estas Autoridades, daré cuenta a los Gobernadores Civiles de las respectivas provincias».

Lo que doy traslado para general conocimiento y efectos.

Palencia 23 de Mayo de 1941.—
El Jefe de la Inspección. 1.399

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Como continuación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de los corrientes, n.º 62, se pone también en conocimiento de los individuos que a continuación se relacionan y que han solicitado tomar parte en la convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, que hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Junio serán admitidos en el domicilio que en esta ciudad tiene la Jefatura de Obras Públicas, los documentos que acrediten la condición de excombatiente por ellos alegada, apercibiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que quede debidamente acreditado, perderán el derecho de tomar parte en esta convocatoria como tales excombatientes, y únicamente podrán asistir a la misma con los derechos reservados al turno libre.

Dichos interesados son: Andrés García Valencia, Saturnino Bahillo Martínez, Gratiniano Rodríguez Rojo, Eustasio Medrano González, Nazario Herrán Rodríguez, Buenaventura Gómez Santamaría, Teófilo Alonso Peinador, Dámaso Pascual Bécerril, José Olmedo Sobrino.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos procedentes.

Palencia 23 de Mayo de 1941.—
El Ingeniero jefe, Pedro Morán. 1399

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Pedraza de Campos (Palencia)

Hasta las trece horas del día 4

del próximo mes de Junio, se admitirán pliegos en las Oficinas de esta Confederación, durante las horas hábiles, para optar a la segunda subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata asciende a 72.480'73 pesetas.

La fianza provisional, a 1.449'61 pesetas.

La subasta se celebrará ante Notario, a las doce horas del día 7 de Junio próximo, en esta Confederación, calle de Muro, 5, Valladolid.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Confederación, desechándose toda proposición que no se ajuste a las condiciones estipuladas en el citado pliego.

Valladolid 20 de Mayo 1941.—
El Ingeniero Director accidental, Mariano Corral. 1391

Administración de Justicia

Palencia

Cumplimiento providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, fecha de hoy dictada en el correspondiente expediente, y por ello a medio de la presente cédula que se publique en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, se hace saber que en dicho Juzgado se tramita el referido asunto sobre declaración de herederos abintestato de don Patricio Martín Trigueros, de cuarenta y nueve años de edad, natural y vecino de Autilla del Pino, donde falleció el quince de Abril del año en curso, a los cuarenta y nueve años de edad, sin otorgar testamento, en estado de soltero, sin dejar descendientes, hijo legítimo de don Pedro y doña Eladia (difuntos).

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Dionisio y don Alipio Martín Trigueros, y su sobrina carnal doña Leandra Aguado Martín.

Y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia dejada por don Patricio Martín Trigueros, a comparecer en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a reclamarla, acompañando a la petición los debidos documentos, y bajo los apercibimientos a que en derecho haya lugar.

Dado en Palencia a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, *Manuel Pérez Romero.*—El Secretario, P. H., *Mariano Velasco.* 1.380

Don Pascual Catón Catón, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido, por hallarse indispuerto el señor Juez titular.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 24 del próximo mes de Junio, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, segunda y pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas a doña María Antolín Andrés, vecina de Villaumbrales y otro, en menor cuantía, promovido

por don Mariano Negrete de la Peña y don Alejandro Crespo Jato, en reclamación de cantidad.

Fincas sitas en término municipal de Villaumbrales

Una tierra a las Eras de San Juan, de 1 cuarta, 15 palos o 12 áreas y 7 centiáreas, linda Norte y Este de Pedro Gaité, Sur y Oeste herederos de Mariano Moro, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra tierra a la Yunta, de 2 cuartas o 20 áreas y 10 centiáreas, linda Norte y Este herederos de Fidel Gómez, Sur Desiderio Diez, Este Gaudencio Martínez y Oeste Epifanio Serrano, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra a la Colada o Carro, de 3 cuartas, 31 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Julián Buzón, Sur Lorenzo Laso, Este Domingo Serrano y Oeste José Mínguez, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Otra a las Vegas, de 3 cuartas o 31 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Germán Gato, Sur camino de las Vegas, Este Germán Reol y Oeste arroyo del pago, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra a Arroyo Mana, de 2 cuartas o 21 áreas, linda Norte Antonio Moro, Sur Luis Moro, Este Roque Martín y Oeste arroyo, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra a Arroyuelo, de 2 cuartas o 21 áreas, linda Norte finca de Eloy Moro, Sur Policarpo Tejerina, Este Pablo Martínez y Oeste Antonio Torío, tasada en cien pesetas.

Otra a Carropuerto, de 2 cuartas o 21 áreas, linda Norte camino, Sur Crisógono Diez, Este herederos de Juan Carrancio y Oeste Eugenio Gaité, tasada en cien pesetas.

Otra a las Cuevas, de 1 cuarta o 10 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Abundio de la Huerta, Sur Desiderio Diez, Este Valentín Benito y Oeste Baldomero Cabeza, tasada en cuarenta pesetas.

Otra a Barriales, de 5 cuartas o 52 áreas y 50 centiáreas, linda al Norte finca de este caudal, Sur Victoriano Moro, Este Antonio Moro y Oeste Salvador Moro, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra a las Quemadas, de 2 cuartas, 50 palos o 26 áreas y 25 centiáreas, linda Norte Pablo Martínez, Sur camino, Este Desiderio Diez y Oeste Pablo Martínez, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra a Lomayor, de 1 obrada o 63 áreas, linda Norte Ignacio García, Sur Eutiquio Centeno, Este Roque Martín y Oeste Esteban Moro, tasada en seiscientas pesetas.

Otra al Marrote, de 3 cuartas, 31 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Máximo García, Sur herederos de Fidel Retortillo, Este Manuel Martín y Oeste Eloy Moro, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra a Prado Largo, de 2 cuartas 50 palos 26 áreas, 25 centiáreas, linda Norte Tadeo Moro, Sur Francisco Gatón, Este herederos de Guillermo Jubete y Oeste de Valentín Moro, tasada en doscientas pesetas.

Otra a Prado Largo, de 2 cuartas igual a 11 áreas, linda Norte Saturnino Jubete, Sur Ignacio García, Este Florentina Regaliza y Oeste de Maximina San Miguel, tasada en cincuenta pesetas.

Una era del Concejo, de 5 cuartas 53 áreas, 75 centiáreas, linda

Norte tierra de Macías, Sur Desiderio Diez, Este arroyo del Canal y Oeste caminos de las Eras, tasada en mil pesetas, antes fué huerta y en la actualidad es tierra.

Advertencias

Se advierte, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes se venderán en junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que se carece de los títulos de propiedad de las fincas reseñadas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que aludidas fincas carecen de cargas o gravamen.

Dado en Palencia a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—*Pascual Catón*.—El Secretario P. H., *Mariano Velasco*. 1384

Administración Municipal

Palencia

Por acuerdo de la Comisión Permanente se hace público por medio del presente que las sesiones de la misma se celebrarán en lo sucesivo los miércoles en primera convocatoria y los viernes en segunda, comenzando a las cinco y cuarto de la tarde.

Palencia 23 de Mayo de 1941.—El Alcalde, *Vicente Lobo*.

El día 27 de los corrientes y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el Salón de Actos de esta Consistorial la subasta, por pujas a la llana, un solar sito en el Velódromo, lindante con la Avenida de Modesto Lafuente y Héroe del Baleares, de 359'89 m² valorado en 16.195 pesetas 0'05 céntimos, suma que servirá de base a la licitación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Palencia 23 de Mayo de 1941.—El Alcalde, *Vicente Lobo*. 1.400

Cevico Navero

EDICTO

Presentadas por los respectivos cuentadantes, las cuentas municipales de los ejercicios de 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes a su término, puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen, y hacer contra las mismas los reparos y observaciones que estimen procedentes, conforme dis-

pone el artículo 579 del Estatuto municipal, y el 126 del Reglamento de Hacienda en materia municipal.

Cevico Navero 19 Mayo de 1941.—El Alcalde, *Valeriano González*. 1.402.

Vega de doña Olimpa

EDICTO

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los justificantes de méritos que los aspirantes consideren convenientes, deberán presentarse en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

Para la adjudicación de esta plaza se guardará el orden de preferencia que determina la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre del expresado año.

Vega de doña Olimpa 21 de Mayo de 1941.—El Alcalde, *Vicente Martínez*. 1405

Cordovilla la Real

Con arreglo a las condiciones aprobadas por la Gestora Municipal, se anuncia la vacante de Recaudador, Agente ejecutivo interino de este Ayuntamiento para el año actual. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría en el plazo de ocho días, reintegradas, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Cordovilla la Real 19 de Mayo de 1941.—El Alcalde *Mariano Sardino*. 1.404

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Presupuesto ordinario 1941

Junta vecinal de Quintanatello 1381
Idem de Piedrasluengas. 1382
Idem de Villavega de Micieces 1383

Repartimiento de Utilidades

Baquerín de Campos. 1371
Mazariegos. 1389
Villarramiel. 1387
Páramo de Boedo. 1390
Grijota. 1403
Capillas. 1401

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Cordovilla la Real.—1936 y 1937.

Fijadas las cuentas municipales

Torquemada.—1940. 1373
Población de Campos.—1940. 1368
Osornillo.—1940. 1388
Grijota.—1940. 1403

Exacciones municipales

Cubillas de Cerrato. 1369

Recaudación del Repartimiento de Utilidades

Cubillas de Cerrato.—Y pastos, todo el año 1940, el día 28 del actual de las ocho a las catorce horas, y los días 30 y 31 la cobranza del primer trimestre del año actual, de ocho a catorce horas en el domicilio del Recaudador, calle de la Divisa.

Villada.—Primer trimestre de 1941, los días 26 al 31 del actual y horas de diez a trece y de dieciseis a dieciocho. 1375

Pedrosa de la Vega.—Primer semestre de 1941, el día 31 de los corrientes de ocho de la mañana a seis de la tarde. 1376

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1942 y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 11 y 18 de Mayo, a las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Villota del Páramo

Silvio Montoya Borja, hijo de Antonio y Mercedes.

Segundo Varela Fernández, hijo de Adrián y Arabela. 1370

Marcilla de Campos

Mariano Castañeda Gil, hijo de Mariano y Germana. 1460

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, «S. A.»

Habiendo dispuesto esta Compañía la adquisición de 1.000 toneladas de antracita para gasógenos como mínimo y de 2.000 como máximo, convoca a concurso entre los productores nacionales a quienes pueda interesar.

Las bases y demás detalles estarán de manifiesto en las Oficinas de CAMPSA, (Torija, número 9, Madrid), y en las Agencias Comerciales de León, Palencia y Gijón, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 10 de Junio próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría General «Negociado de recepción de pliegos para concursos», o enviarse por correo certificado con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid 21 de Mayo de 1941.—El Director General, *J. Arvilla*.